

MEMORANDO

3200

Bogotá, D.C., miércoles, 26 de diciembre de 2018



Al responder cite este Nro.
20183200046333

PARA: PAULA MEDINA PERDOMO, Jefe Oficina de Comunicaciones

DE: Vicepresidente de Integración Productiva

ASUNTO: Respuesta memorando No. 20182300044713

Respetada doctora Paula,

De manera atenta me permito atender su solicitud del asunto, aportando propuesta de respuestas de manera puntual a las inquietudes y solicitudes consolidadas por la Oficina de Comunicaciones, como sigue a continuación:

I. Respuesta a las preguntas recibidas en el formato de inscripción:


- 1. ¿Los proyectos que se encuentran en trámite tendrán los recursos reservados en el caso que no alcance su definición y aprobación en el presente año? Caso de Conalgodon el proyecto de maquinaria. (Presentada por el Señor Rafael Martínez Arenas, CONALGODON, Correo electrónico: rafael.martinez@conalgodon.com.co).**

Respuesta: De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, corresponde al Consejo Directivo de la ADR lo siguiente: 4. Definir y adoptar los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia, de conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En este orden de ideas, una vez se expida el respectivo Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, para la vigencia 2018", se adoptarán los lineamientos para los proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial –Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional, como prioridades de atención integral y coordinada a las necesidades de los pobladores rurales, según las políticas definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

Por otra parte, cada proyecto en proceso de estructuración y/o evaluación, dependerá su asignación de cofinanciación de la correspondiente aprobación con el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento y de la respectiva disponibilidad de recursos de presupuesto que para el particular sean asignados por el Gobierno Nacional - Ministerio de Hacienda. Finalmente, agradecemos precisarnos el número de radicación de la propuesta productiva que menciona haber presentado CONALGODON, con el fin de verificar y determinar el estado del trámite en el cual se encuentra, conforme a lo establecido en el procedimiento de aprobación de proyectos adoptado por la Agencia.

- 2. El sector rural necesita una Agencia fortalecida y empoderada de su misionalidad. El compromiso de sus funcionarios y profesionales es total. (Presentada por la Señora Olga B. Agudelo).**

Respuesta: sobre el particular, esto no corresponde a una pregunta sino más bien a una afirmación, la cual se enmarca dentro de los postulados propios de la visión de la ADR, para que la Entidad sea 



reconocida por haber generado condiciones para la transformación del sector rural colombiano, logrando que los pobladores rurales mejoren su calidad de vida mediante actividades competitivas y sostenibles, y por haber forjado las capacidades para una eficiente gestión del desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.

- 3. Cómo hacer que organizaciones indígenas accedan a proyectos cuando la documentación de titularidad de predio no existe en territorio indígena porque son territorios colectivos. Cómo ampliar cobertura que hay esas barreras. (Presentada por el Señor Guillermo Fausto Cruz Pérez, Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova del Río Cuduyari para un gobierno propio, Correo electrónico: fausto.cruzp@gmail.com) y faza1518@hotmail.com).**

Respuesta: sobre el particular, el PR-EFP-001 Procedimiento de estructuración de proyectos integrales, establece que la condición de propietario respectivo de determinado predio rural en donde se plantea la implementación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, se demostrará con el respectivo certificado de tradición y libertad del predio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la presentación del proyecto.

Para el caso de proyectos integrales a implementarse en predios de resguardos o en consejos comunitarios constituidos, bastará la verificación de la correspondiente resolución o acto administrativo de constitución, del resguardo o del consejo comunitario (sin perjuicio que cuenten con folio de matrícula inmobiliaria), junto con la certificación suscrita por el representante legal de la comunidad en donde conste el listado de los predios en los cuales se realizará la implementación del proyecto¹. Para el caso de los resguardos coloniales y cabildos bastará el certificado de reconocimiento emitida por el Ministerio del Interior.

- 4. Propuesta: Continúen con el apoyo eficaz al sector agropecuario productivo, con innovación, apoyo con recursos económicos como capital semilla. (Presentada por el Señor Edgar Orlando Ricaurte Díaz, PROCERPAS, Correo electrónico: procerpas1edgar@gmail.com).**

Respuesta: sobre el particular, esto no corresponde a una pregunta sino más bien a una afirmación, la cual se enmarca dentro de misión de la ADR, referida a la promoción, estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, y generar capacidades para mejorar la gestión del desarrollo rural integral con enfoque territorial para contribuir a la transformación del campo colombiano.

- 5. Como propuesta: Sería muy importante que continuaran con los mercados campesinos. (Presentada por la Señora Luz Angela Barrero Garzón, Asociación de Mujeres de Villapinzón "ASOMUVILLA", Correo electrónico: asomuvilla@gmail.com).**

Respuesta: sobre el particular, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, a través de la Dirección de Comercialización, desarrolla la construcción e Implementación del "MODELO DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN", en el cual se contempla la estrategia para la promoción y articulación interinstitucional de encadenamientos comerciales; donde los circuitos cortos de comercialización buscarán impulsar y apoyar esquemas de comercialización efectivos, como los mercados campesinos o ferias comerciales, razón por la cual esperamos en la siguiente

¹ Al respecto, en Sentencia T-282 de 2011, la Corte Constitucional es explícita al concluir que la posesión tradicional de los indígenas sobre sus tierras tiene efectos equivalentes al título de pleno dominio que otorga el Estado. Lo expresa en el siguiente texto:
"(...) De lo anterior se concluye que: 1) la posesión tradicional de los indígenas sobre sus tierras tiene efectos equivalentes al título de pleno dominio que otorga el Estado; 2) la posesión tradicional otorga a los indígenas el derecho a exigir el reconocimiento oficial de propiedad y su registro; 3) los miembros de los pueblos indígenas que por causas ajenas a su voluntad han salido o perdido la posesión de sus tierras tradicionales mantienen el derecho de propiedad sobre las mismas, aún a falta de título legal, salvo cuando las tierras hayan sido legítimamente trasladadas a terceros de buena fe (...)"

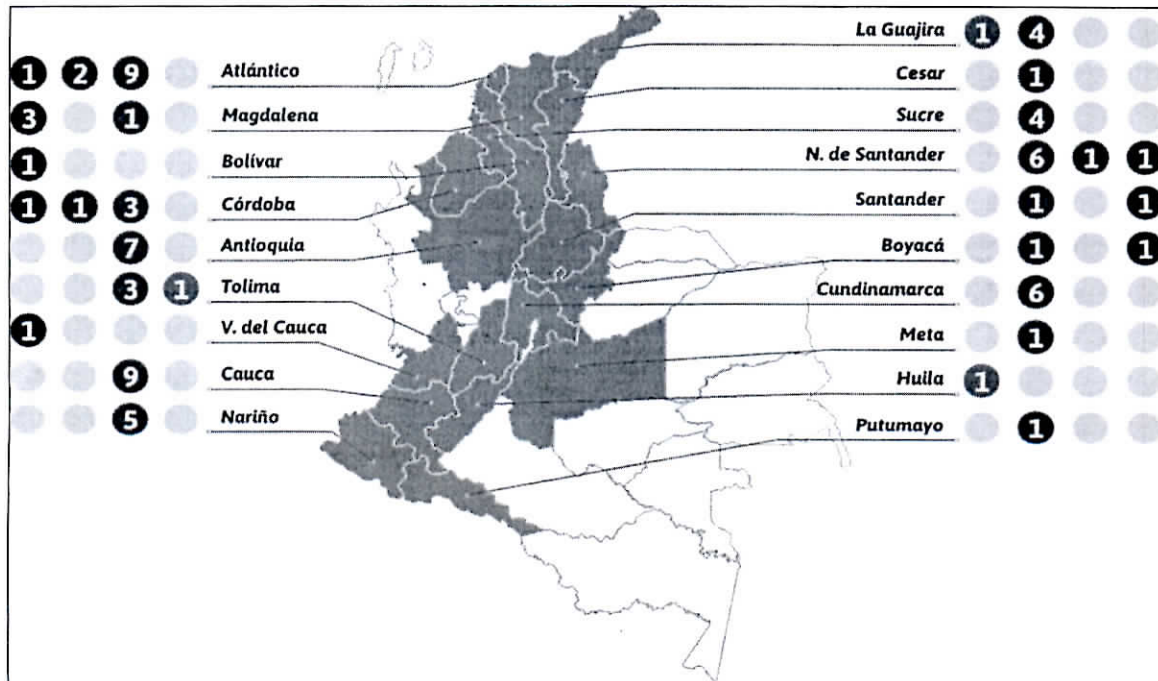
vigencia seguir implementando este modelo, dentro del cual los mercados campesinos son instrumentos fundamentales de apoyo a la comercialización.

6. ¿Cuántas hectáreas se beneficiaron con distritos de riegos en 2018? (Presentada por el Señor Henry Manuel Vallejo Rubiano, Correo electrónico: henry.vallejo@adr.gov.co).

Respuesta: La ADR desde el inicio de ejecución de actividades como Organismo Ejecutor de Adecuación de Tierras en 2016, ha venido realizando una serie de inversiones en construcción, rehabilitación y complementación de Distritos de Propiedad del Estado, continuación de estudios de reinversión subrogados por Incoder Liquidado, Administración, Operación y Conservación de proyectos estratégicos y Distritos Administrados directamente por la ADR. En las vigencias 2016, 2017 y 2018, se realizó inversión por un valor de \$35.680 millones, en construcción de distritos de adecuación de tierras, discriminados, así:

Departamento	Municipio	Proyecto/Distrito	Escala	Contrato/ Convenio	Concepto	Valor inversión ADR 2016	Valor inversión ADR 2017	Valor inversión ADR 2018	Hectáreas	Avance físico%
Huila	Tesalia, Paicol, Navarez.	Tesalia - Paicol	Mediana	938 y 939 de	Construcción e Interventoría Distrito de Adecuación de Tierras de Mediana Escala Tesalia - Paicol	2.000	28.350	5.110	3.823	79,5
Boyacá	Sativasur	Veredas de Bura, Movación y Tobachía	Pequeña	868 de 2015	Construcción del Distrito de Pequeña Escalade las Veredas de Bura, Movación y Tobachía	0	220	0	318	100
Subtotal						2.000	28.570	5.110	4.141	
Total						35.680				

Así mismo, la ADR ha realizado inversiones en la rehabilitación de 32 distritos de pequeña, mediana y gran escala, en 15 departamentos del país, con una inversión, a la fecha de \$78.388 millones, recursos de vigencias 2016, 2017 y 2018 (a la fecha), beneficiando 118.327 hectáreas y 28.893 familias usuarias.



7. ¿Cuál es el estado de 23 (veintitrés) proyectos productivos presentados por la Gobernación del Quindío sobre bovinos y acuicultura, y la fecha que estarían aprobados? ¿Cómo se pondrá en práctica el Plan Nacional de Desarrollo, frente a la Asociatividad y demás temas de competencia de ADR? (Presentada por Carlos Soto Ravé, Gobernación del Quindío - Secretaría de Agricultura, Correo electrónico: No reportó).

Respuesta: respecto de los proyectos mencionados, es importante mencionar que respecto del departamento de Quindío se registran las siguientes iniciativas:

Municipios	Nombre Proyecto	Proponente	Cadena Productiva	Cofinanciación Solicitada \$	Contrapartida \$	Estado
CIRCASIA	Fortalecimiento de la caficultura mediante el apoyo económico y social para la siembra y sostenimiento del cultivo del café en asocio con frijol en el municipio de circasia Quindío.	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE QUINDIO-FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS	Café , Frijol	518.101.000	425.855.000	PROYECTO NO SUBSANADO
ARMENIA, CALARCA, CIRCASIA, FILANDIA, GENOVA, LA TEBAIDA, MONTENEGRO, QUIMBAYA, SALENTO	Establecimiento de producción ovina con jóvenes rurales, como estrategia para el relevo generacional en el campo;	Asociación de productores de ganado estabulado de Filandia - APROGRAF	Ovino caprino Doble Propósito	1.250.000.000	525.000.000	PROYECTO NO VIABLE
ARMENIA, BUENAVISTA, CALARCA, CIRCASIA, CORDOBA, FILANDIA, GENOVA, LA TEBAIDA, PIJAO, QUIMBAYA, SALENTO	Fortalecer las unidades productivas agropecuarias en la producción de tilapia roja en 8 municipios del departamento del Quindío	Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Quindío	Piscícola De Levante	1.141.851.000	345.936.000	PROYECTO EN SUBSANACION
ARMENIA, BUENAVISTA, CALARCA, CIRCASIA, CORDOBA, FILANDIA, GENOVA, LA TEBAIDA, MONTENEGRO, PIJAO, QUIMBAYA, SALENTO	Fortalecimiento al sector agroempresarial y al emprendimiento rural para el desarrollo agroindustrial de 10 municipios del Quindío.	ASOAGROPIJAO	Comercialización	691.486.747	443.974.464	PROYECTO ADJUDICADO CON RESOLUCION 210 DEL 23/03/2018
ARMENIA, BUENAVISTA, CALARCA, CIRCASIA, CORDOBA, FILANDIA, GENOVA, LA TEBAIDA, MONTENEGRO, PIJAO, QUIMBAYA, SALENTO	Fortalecimiento de los mercados campesinos del Departamento del Quindío	ASOPROAGRO	Comercialización	298.981.600	301.184.400	PROYECTO ADJUDICADO CON RESOLUCION 211 DEL 23/03/2018

En cuanto a la pregunta relacionada sobre cómo se implementará en la práctica el Plan Nacional de Desarrollo, frente a la Asociatividad y demás temas, es importante mencionar que a la fecha el PND se encuentra en las fases de formulación previstas en la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", razón por la cual no ha sido promulgado mediante la respectiva Ley; una vez proferida, para la vigencia 2019 la ADR estará atenta a ejecutar los lineamientos generales y específicos que respecto de cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial sean fijados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta que para las vigencias anteriores además de los criterios establecidos en el Acuerdo 007 de 2016, la distribución de los recursos destinados al programa de cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural se fundamentó en los lineamientos fijados por el MADR en relación con las políticas sectoriales y lineamientos generales y específicos para la asignación y distribución anual de

los recursos de la Agencia, en consonancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País" y la Resolución No. 464 de 2017 "Lineamientos estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria":

- a. *Intervención integral en los territorios rurales de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, en cuanto a los siguientes aspectos:*
 - i). *Ordenamiento social y productivo de las tierras rurales;*
 - ii). *Adecuación de tierras e infraestructuras de riego;*
 - iii). *Habitabilidad rural;*
 - iv). *Infraestructura productiva y de comercialización*
 - v). *Proyectos productivos, planes de negocio y asistencia técnica integral*
- b. *Atención a la población víctima.*
- c. *Implementación del Acuerdo Final de Paz.*
- d. *Iniciativas priorizadas para proyectos estratégicos nacionales como son:*
 - i). *Colombia Transforma, Comercializa y Vende*
 - ii). *Mesas de concertación y diálogo social*
 - iii). *Acuerdo final para la paz*
 - iv). *CONPES N° 3811 del 2014*
 - v). *Mecanismos de intervención integral en territorios rurales; y*
 - vi). *Agricultura Campesina, familiar y comunitaria.*
- e. *Proyectos de iniciativa territorial o asociativa con enfoque diferencial.*

Estos aspectos variarán a modelos de política pública acordes los objetivos del nuevo PND "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad", a través del incremento en la productividad, liderada por una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores; el aprovechamiento de las potencialidades territoriales al conectar territorios, gobiernos y poblaciones, además de la eventual creación de instrumentos normativos en la ADR que permitan la estructuración, formulación, evaluación y aprobación de cofinanciación de proyectos de iniciativa Estratégica Nacional o Territorial que tengan como propósito dotar de bienes públicos a los entes territoriales, que contribuyan a la integralidad de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, orientados al fortalecimiento de las cadenas productivas vinculadas a las líneas de cofinanciación de Acceso a Activos Productivos, Comercialización, Asistencia Técnica y/o Adecuación de Tierras.

Finalmente, es importante mencionar que la Estrategia Nacional de Asociatividad surge de la segunda versión del Acuerdo Final de Paz, el cual predica en el punto 1.3.3.6. "El Gobierno fomentará y promoverá la asociatividad, encadenamientos y alianzas productivas entre pequeños, medianos y grandes productores, así como con procesadores, comercializadores y exportadores con el fin de garantizar una producción a escala y competitiva e insertada en cadenas de valor agregado que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del campo en general y en particular de los pequeños productores". A cargo de la Dirección de Asociatividad y Participación de la ADR está la definición de los lineamientos en desarrollo del Convenio ADR – FAO.

8. ¿Cómo sería el apoyo para la integración de proyectos con la ADR? (Presentada por el Señor Miguel Argote, Correo electrónico: miguelargote1122@gmail.com).

Respuesta: Vale la pena señalar que los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, son aquellos orientados a promover el desarrollo rural integral de los territorios nacionales, a partir de la inclusión productiva de productores rurales, en el marco de la implementación de tres pilares (Estructuración, Cofinanciación y Ejecución). La integralidad se genera en la aplicación de cuatro principios básicos para cumplir el proceso productivo:

- **Asistencia Técnica:** Comprende la asesoría regular y continúa a los productores (as) agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros en: aptitud de los suelos, planificación de las explotaciones; aplicación y uso de tecnologías y comercialización entre otros.
- **Acceso a Activos Productivos:** Cofinanciación en mejoramiento, adecuación y/o construcción de infraestructura física, logística o de transporte; mecanización agropecuaria; adquisición de

especies pecuarias y de zootecnia; dotaciones para pesca; fortalecimiento del sector primario agrícola; fortalecimiento del sector secundario, referido a la construcción y adecuación de plantas y equipos de transformación, bodegas de post cosecha, entre otros; fortalecimiento de las capacidades productivas y de innovación, como herramientas y equipos, inversiones en Tecnología de innovación y biotecnología.

- **Adecuación de Tierras:** Construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario o implementación de soluciones alternativas de agua (sistemas de riego, pozos profundos y superficiales, entre otros).
- **Comercialización:** Cofinanciación de actividades de marketing, operaciones de mercadeo, implementación y fortalecimiento de puntos de venta; procesos de denominación de origen, entre otros.

Los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural y Agropecuario están orientados a la generación de ingresos, tienen un enfoque nacional, territorial o asociativo, y a ellos podrán acceder productores rurales en formas asociativas, cuyos proyectos cumplan con los requisitos técnicos, ambientales, financieros y jurídicos definidos en el Acuerdo No 007 de 2016.

9. Recomendaría apoyar a los emprendedores independientes que también son generadores de empleo formal. (Presentada por el Señor Víctor Molina, Correo electrónico: victormanuelmolina2011@hotmail.com).

Respuesta: agradecemos la recomendación; al respecto es importante señalar que el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país. Para cumplir con estas funciones, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el Acuerdo 007 del 28 de septiembre de 2016, por medio del cual se definieron y adoptaron los criterios para la aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial, así como también el reglamento en el cual se establece la metodología para la aplicación de los criterios y requisitos establecidos por la Agencia

Por consiguiente, podrán ser postulantes personas naturales o jurídicas y/o formas asociativas que presenten una iniciativa de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial. Las formas asociativas corresponden a colectivos que actúan en el ámbito de la economía social y solidaria del sector agropecuario y que cumplan los requisitos jurídicos y técnicos previstos en el Reglamento y el procedimiento de estructuración de proyectos adoptado por la ADR.

Es importante mencionar que para la atención de los proyectos en el marco de las actividades de estructuración, la Agencia cuenta con la metodología para la presentación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, la cual se encuentra compuesta por:

- Marco lógico del proyecto: compuesto entre otros aspectos por: nombre, objetivos, ubicación, tipo de proyecto, líneas productivas, población a beneficiar, número de unidades productivas, tiempo de ejecución, componente técnicos, financieros, ambientales, cronograma de ejecución de actividades, análisis de impactos y riesgos, etc.
- Perfil del proyecto.
- Modelo técnico financiero (MTF): compuesto por la estructuración de costos, planificación de inversiones, estimación de ingresos y egresos del proyecto.
- Caracterización territorial, del predio, de la organización y del proyecto.
- Modelo de Caracterización Población Beneficiaria, entre otros aspectos.

La metodología para la presentación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial se encuentra publicada en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural, en el link <http://www.adr.gov.co/index.php/servicios/metodologia> en donde se pueden consultar todos los manuales, procedimientos y formatos para la estructuración de los Proyectos Integrales.

II. Respuesta a las preguntas recibidas a través del correo electrónico de Atención al Ciudadano: atencionalciudadano@adr.gov.co

1. ¿Hasta qué fecha se puede mantener en el cargo al presidente encargado de la ADR?

Respuesta: la respuesta a esta consulta no es de competencia de esta Vicepresidencia.

2. ¿Para cuándo está previsto el nombramiento del nuevo presidente de dicha Agencia?

Respuesta: la respuesta a esta consulta no es de competencia de esta Vicepresidencia.

3. ¿Por qué la demora en el nombramiento del presidente de la ADR? Las tres (3) preguntas presentadas por el señor Sebastián Vásquez, Correo electrónico: luisevate@gmail.com

Respuesta: la respuesta a esta consulta no es de competencia de esta Vicepresidencia.

4. Soy productor del departamento del Huila en derivados de ajo y comercializador, ¿cómo nos podrían colaborar a estos grupos de emprendedores? (Presentada por el Señor Víctor Molina, Correo electrónico: soniafierro_88@hotmail.com)

Respuesta: De conformidad con el Reglamento de aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, la línea de cofinanciación de Comercialización comprende las acciones necesarias que permitan poner en el lugar indicado y el momento preciso una mercancía o servicio, logrando que los clientes que conforman el mercado, lo conozcan y lo consuman.

De igual forma es encontrar para el producto la presentación y el acondicionamiento susceptible de interesar a los futuros compradores, la red más apropiada de distribución y las condiciones de venta que habrán de dinamizar a los distribuidores sobre cada canal. Dentro de los componentes que podrán cofinanciarse, entre otros, están los siguientes: actividades de marketing; operaciones de mercadeo; implementación y fortalecimiento de puntos de venta y procesos de denominación de origen.

A nivel territorial, la Agencia cuenta con personal experto para apoyar a los productores en la estructuración de sus proyectos, por lo que se le invita a acercarse a cualquiera de las Unidades Técnicas Territoriales (UTT), para recibir la asesoría correspondiente. Es de anotar que la ADR desarrolla sus proyectos de manera asociativa, por lo que los pequeños productores deben trabajar de manera conjunta para el logro de sus objetivos.

Adicionalmente la Dirección de Comercialización cuenta con un Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización que da respuesta a las solicitudes crecientes de apoyo a la comercialización proveniente de las comunidades de productores agropecuarios, de los territorios y de institucionalidad del sector, y espera ayudar a superar la insuficiente capacidad que hasta el momento se ha tenido para dar respuesta a las necesidades de desarrollo comercial de los pequeños productores agropecuarios.

Las acciones de la Dirección de Comercialización están dirigidas a pequeños y medianos productores agropecuarios, así mismo, a organizaciones de los productores formalmente constituidas y actores del desarrollo rural como socios comerciales, entes territoriales, prestadores de servicios agropecuarios, entre otros. De acuerdo con la necesidad, la organización puede plantear un Proyecto Integral para el Desarrollo Agropecuario y Rural, PIDAR, a través de la metodología de la ADR, cuya asesoría y

go

acompañamiento podrá ser brindada en la UTT No. 11, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Huila y Caquetá, con sede en Neiva.

En este sentido, si desea tener mayor información se puede acercarse a la Unidad Técnica Territorial 11 (Huila-Caquetá) en la dirección calle 7 # 6 -27 piso 15. Edificio Banco Agrario, Neiva. O comunicarse al teléfono (1) 3830444 extensiones 2501/2502/2503/2507/2509 con la profesional Karem Andrea Díaz González.

III. PREGUNTAS RECIBIDAS POR MEDIO DE REDES SOCIALES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

PREGUNTAS REALIZADAS POR FACEBOOK LIVE:

1. Jocho Puche · 27:49 En córdoba que municipio fueron favorecido? ¿Bajo qué parámetro?

Respuesta: en el marco de los programas misionales de la Entidad, referidos a la cofinanciación de proyectos integrales, prestación del servicio de adecuación de tierras y también de asistencia técnica, se han realizado intervenciones en Tierralta, Moñitos, San Pelayo, San Carlos, Ciénaga de Oro, Montería, Puerto Escondido, San Bernardo del Viento, San José de Ure, Moñitos, Pueblo Nuevo, entre otros.

2. Herrera J Bernardo · 29:29 Donde debo acudir para solicitar ayuda económica para sembrar cacao en el dpto. del meta?

Respuesta: conforme al marco de nuestras competencias previstas en el Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Para cumplir con estas funciones, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el *Acuerdo 007 del 28 de septiembre de 2016*, por medio del cual se definieron y adoptaron los criterios para la aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial, así como también el reglamento en el cual se establece la metodología para la aplicación de los criterios y requisitos establecidos por la Agencia.

Bajo el esquema actual se cuenta con tres tipos de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, según lo definido en el artículo 2º del Acuerdo No. 007 de 2016 de la ADR:

"(...)

- 1. Proyectos estratégicos Nacionales:** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderán como Proyectos Estratégicos Nacionales las iniciativas de corto, mediano y largo plazo priorizadas por el Gobierno Nacional, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural del país y coadyuvan a su crecimiento económico y social.
- 2. Proyectos Territoriales:** Para los efectos del presente acuerdo, se entenderán como Proyectos Territoriales las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural de la región y coadyuvan a su crecimiento económico y social.
- 3. Proyectos asociativos:** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderán como proyectos Asociativos las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural de una colectividad local y coadyuvan a su crecimiento económico y social."

Podrán ser postulantes personas naturales o jurídicas y/o formas asociativas que presentan una iniciativa de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial. Las formas asociativas corresponden a colectivos que actúan en el ámbito de la economía social y solidaria del sector agropecuario. Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 007 del 28 de septiembre de 2016 "Requisitos para el Acceso a la Cofinanciación", podrán acceder al programa de cofinanciación

de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial, nacionales y de iniciativa territorial y/o asociativa, pobladores rurales organizados en formas asociativas cuyos proyectos cumplan con los siguientes requisitos: (i.-) *Técnicos*;-; (ii.-) *Ambientales* (iii.-) *Financieros*; y (iv.-) *Jurídicos*.

Ahora bien, conforme al Reglamento y al Procedimiento de estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, se debe *“acreditar la condición de propietario, poseedor, tenedor u ocupante del predio en el que se desarrollará el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, cuando este lo requiera, por un término igual o mayor al del proyecto.*

“(…)

- **Condición de propietario:** *Se demostrará con el respectivo certificado de tradición y libertad del predio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la presentación del proyecto.*

La Agencia de Desarrollo Rural podrá hacer las verificaciones que estime pertinentes, a fin de analizar y determinar la propiedad del predio, así como para verificar la existencia de gravámenes, limitaciones al derecho de propiedad o cualquier tipo de medidas cautelares que se encuentren constituidas en los folios de matrícula inmobiliaria, y determinar si impiden o no implementar el proyecto. En todo caso, la ADR se reserva el derecho de solicitar copia de los títulos de propiedad que sean requeridos para dichos análisis y verificaciones.

- **Condición de poseedor y ocupante:** *Se demostrará con los documentos, soportes e indicios probatorios que permitan acreditar la posesión pública pacífica e ininterrumpida del predio, por un término no inferior a cinco (5) años. La posesión pública, pacífica e ininterrumpida se acreditará a través de los medios probatorios previstos en el Código General del Proceso y demás normatividad vigente que sea aplicable. No obstante lo anterior, los documentos que se presenten ante la Agencia para acreditar la posesión del predio respectivo, deben contener los datos del poseedor (nombre y cédula), la identificación del inmueble por departamento, municipio, vereda o corregimiento, y por lo menos, un documento que contenga los linderos o coordenadas geográficas del predio, colindantes, área o cualquier otro dato del cual se pueda deducir la identificación física del predio. En ningún caso, se podrá acreditar la posesión con menos de dos (2) documentos de los cuales se permita evidenciar probatoriamente los actos y hechos posesorios.*
- **Condición de tenedor:** *Se demostrará con el respectivo contrato de arrendamiento o comodato, cuya duración no sea inferior al horizonte del proyecto ya sea de mediano o largo plazo. En el presente caso la Agencia realizará el análisis preliminar de la copia los contratos existentes o de los que se pretendan suscribir para el desarrollo del proyecto, los cuales deben contener los datos de los contratantes, sus cédulas, identificación del área que se contrata por sus linderos, colindantes o coordenadas geográficas.(…)”*

Podrán acceder al programa de cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, nacionales y de iniciativa territorial y/o asociativa, productores rurales organizados en formas asociativas cuyos proyectos cumplan con los requisitos: (i) técnicos; (ii) ambientales; (iii) financieros; y (iv) jurídicos.

- **Requisitos técnicos.**

Los proyectos deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Cumplir con las condiciones biofísicas aptas para el desarrollo del proyecto.*
- Presentar certificado de uso del suelo emitido por la Alcaldía Municipal.*
- Demostrar que se cuenta con los permisos, licencias y/o registros técnicos o certificar que se encuentran en proceso de trámite, requeridos para desarrollar el proyecto.*
- Presentar los estudios y diseños para los proyectos que requieran desarrollo de infraestructura.*
- Cumplir con la presentación del proyecto bajo los formatos definidos por la Agencia (Marco lógico y Modelo Técnico Financiero).*

- **Requisitos ambientales.**

Los proyectos deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Formular el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, teniendo en cuenta las restricciones o condicionantes ambientales de las áreas sujetas a la implementación del proyecto.*
- Garantizar que el Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial emplee prácticas que favorezcan el uso eficiente del suelo, agua y biodiversidad.*
- Demostrar que se cuenta con las licencias y permisos ambientales necesarios para desarrollar el proyecto integral, o su respectivo trámite emitidos por la autoridad competente.*

- **Requisitos financieros.**

Los proyectos deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Garantizar la disponibilidad de una contrapartida mínima del 10% del valor del componente o de los componentes del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.
- Presentar el plan financiero que demuestre la viabilidad del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de acuerdo con el formato definido por la Agencia (Modelo Técnico Financiero).

- **Requisitos jurídicos.**

Los proyectos deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos jurídicos asociados a los beneficiarios y predios:

- Acreditar la calidad de pequeño y mediano productor de quienes hacen parte de la forma organizativa.
- Acreditar que se es propietario, poseedor, tenedor u ocupante del predio en el que se desarrollará el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, cuando este lo requiera, por un término igual o mayor al del proyecto.

- **Requisitos habilitantes de los beneficiarios**

- Ser de nacionalidad colombiana y mayor de 16 años.
- No tener antecedentes de tipo judicial, fiscal o disciplinario.
- Contar con certificación emitida por la persona jurídica que lo certifique como asociado o como beneficiario del proyecto, según sea el caso.
- Manifiestar por escrito su intención de participar en la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.
- Cuando se trate de grupos étnicos, los potenciales beneficiarios deben ser miembros de una comunidad legalmente constituida.
- Para el caso de pescadores artesanales, deben tener carnet vigente emitido por autoridad competente.

Es importante mencionar que para la atención de los proyectos en el marco de las actividades de estructuración, la Agencia cuenta con la metodología para la presentación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, la cual se encuentra compuesta por:

- Marco lógico del proyecto: compuesto entre otros aspectos por: nombre, objetivos, ubicación, tipo de proyecto, líneas productivas, población a beneficiar, número de unidades productivas, tiempo de ejecución, componente técnicos, financieros, ambientales, cronograma de ejecución de actividades, análisis de impactos y riesgos, etc.
- Perfil del proyecto.
- Modelo técnico financiero (MTF): compuesto por la estructuración de costos, planificación de inversiones, estimación de ingresos y egresos del proyecto.
- Caracterización territorial, del predio, de la organización y del proyecto.
- Modelo de Caracterización Población Beneficiaria, entre otros aspectos.

La metodología para la presentación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial se encuentra publicada en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural, en el link <http://www.adr.gov.co/index.php/servicios/metodologia> en donde se pueden consultar todos los manuales, procedimientos y formatos para la estructuración de los Proyectos Integrales.

Adicionalmente contamos con cobertura institucional en todos los departamentos del País, a través de trece (13) Unidades Técnicas Territoriales - UTT, en donde están prestos a brindar la asesoría técnica que requieran para la presentación de propuestas y estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial. La ubicación de las Unidades Técnicas Territoriales - UTT más cercana es la siguiente:

JURISDICCIÓN DEPARTAMENTOS	No. UTT	DIRECCIÓN SEDE UTT
META, VICHADA	12	Carrera 35a N° 47 - 21, Caudal Alto de la ciudad de Villavicencio

3. Jesús Francisco Mendoza Gutiérrez - 30:50 Qué posibilidades hay para el tema de proyectos turísticos en el sector rural. Jesús Mendoza.

Respuesta: conforme al marco de nuestras competencias previstas en el Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país, marco dentro del cual es posible apoyar iniciativas de desarrollo agro turístico que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento adoptado por la ADR.

4. Robinson Barrios Castillo · 43:11 ¿Desde Rovira Tolima, contamos con más de 30 asociaciones productoras agropecuarias, queremos contar con el apoyo de la ADR, con quién podemos comunicar o dirigir para recibir el apoyo técnico en la presentación de proyectos productivos?

Respuesta: Es importante mencionar que para la atención de los proyectos en el marco de las actividades de estructuración, la Agencia cuenta con la metodología para la presentación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, la cual se encuentra compuesta por:

- Marco lógico del proyecto: compuesto entre otros aspectos por: nombre, objetivos, ubicación, tipo de proyecto, líneas productivas, población a beneficiar, número de unidades productivas, tiempo de ejecución, componente técnicos, financieros, ambientales, cronograma de ejecución de actividades, análisis de impactos y riesgos, etc.
- Perfil del proyecto.
- Modelo técnico financiero (MTF): compuesto por la estructuración de costos, planificación de inversiones, estimación de ingresos y egresos del proyecto.
- Caracterización territorial, del predio, de la organización y del proyecto.
- Modelo de Caracterización Población Beneficiaria, entre otros aspectos.

La metodología para la presentación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial se encuentra publicada en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural, en el link <http://www.adr.gov.co/index.php/servicios/metodologia> en donde se pueden consultar todos los manuales, procedimientos y formatos para la estructuración de los Proyectos Integrales.

Adicionalmente contamos con cobertura institucional en todos los departamentos del País, a través de trece (13) Unidades Técnicas Territoriales - UTT, en donde están prestos a brindar la asesoría técnica que requieran para la presentación de propuestas y estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial. La ubicación de las Unidades Técnicas Territoriales - UTT más cercana es la siguiente:

JURISDICCIÓN DEPARTAMENTOS	No. UTT	DIRECCIÓN SEDE UTT
TOLIMA	8	Carrera 5 N° 44 - 19, Piedra Pinta parte alta de la ciudad de Ibagué

5. Jairo Urquina Joven · 43:46 Buen día, se tiene pensado dentro de la cobertura de la ADR implementar oficinas en departamentos donde no se tienen, por ejemplo, en Risaralda.

Respuesta: conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015, son funciones del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, entre otras, “determinar el número, ubicación y sede de las Unidades de Gestión Territorial de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal”, razón por la cual no es de competencia de esta Vicepresidencia resolver esta inquietud formulada por un funcionario de la entidad; no obstante se debe tener en cuenta de conformidad con el Decreto 418 de 7 de marzo de 2016 “Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR se y se dictan otras disposiciones”, se estableció que dentro de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural existen trece (13) cargos de Director Técnico de Agencia, razón por la cual se distribuyeron las UTT (13 cargos) en un ejercicio de cobertura que permitiera abarcar el territorio nacional, razón por la que el departamento de Risaralda es atendido a través de la UTT No. 6.

6. Nicolás González · 49:18 Agencia de Desarrollo Rural Colombia Soy productor del departamento del Huila en derivados de ajo y comercializador, ¿cómo nos podrían colaborar a estos grupos de emprendedores ? atentamente Víctor Molina.

Respuesta: De conformidad con el Reglamento de aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, la línea de cofinanciación de Comercialización comprende las acciones necesarias que permitan poner en el lugar indicado y el momento preciso una mercancía o servicio, logrando que los clientes que conforman el mercado, lo conozcan y lo consuman.

De igual forma es encontrar para el producto la presentación y el acondicionamiento susceptible de interesar a los futuros compradores, la red más apropiada de distribución y las condiciones de venta que habrán de dinamizar a los distribuidores sobre cada canal. Dentro de los componentes que podrán cofinanciarse, entre otros, están los siguientes: actividades de marketing; operaciones de mercadeo; implementación y fortalecimiento de puntos de venta y procesos de denominación de origen.

A nivel territorial, la Agencia cuenta con personal experto para apoyar a los productores en la estructuración de sus proyectos, por lo que se le invita a acercarse a cualquiera de las Unidades Técnicas Territoriales (UTT), para recibir la asesoría correspondiente. Es de anotar que la ADR desarrolla sus proyectos de manera asociativa, por lo que los pequeños productores deben trabajar de manera conjunta para el logro de sus objetivos.

Adicionalmente la Dirección de Comercialización cuenta con un Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización que da respuesta a las solicitudes crecientes de apoyo a la comercialización proveniente de las comunidades de productores agropecuarios, de los territorios y de institucionalidad del sector, y espera ayudar a superar la insuficiente capacidad que hasta el momento se ha tenido para dar respuesta a las necesidades de desarrollo comercial de los pequeños productores agropecuarios.

Las acciones de la Dirección de Comercialización están dirigidas a pequeños y medianos productores agropecuarios, así mismo, a organizaciones de los productores formalmente constituidas y actores del desarrollo rural como socios comerciales, entes territoriales, prestadores de servicios agropecuarios, entre otros. De acuerdo con la necesidad, la organización puede plantear un Proyecto Integral para el Desarrollo Agropecuario y Rural, PIDAR, a través de la metodología de la ADR, cuya asesoría y acompañamiento podrá ser brindada en la UTT No. 11, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Huila y Caquetá, con sede en Neiva.

En este sentido, si desea tener mayor información se puede acercarse a la Unidad Técnica Territorial 11 (Huila-Caquetá) en la dirección calle 7 # 6 -27 piso 15. Edificio Banco Agrario, Neiva. O comunicarse al teléfono (1) 3830444 extensiones 2501/2502/2503/2507/2509 con la profesional Karem Andrea Díaz González.

7. Ascanio Antonio Ustate Carrillo · 50:51 Desde Hatonuevo La Guajira En la comunidad de angostura tenemos una presa donde se deposita el agua de las correntuas del agua lluvia que plan tiene el ADR para mejorar qué el agua llegue a cada unidad parcelaria.

Respuesta: Vale la pena señalar que dentro del marco de la competencias de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR conforme al Decreto Ley 2364 de 2015 y las funciones de organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras según Ley 41 de 1993 se cuenta con el contrato 225 de 2016 suscrito con FINDETER, mediante el cual se realiza diagnóstico y construcción de 37 sistemas alternativos de adecuación de tierras, distribuidos en diferentes comunidades Wayuú localizadas en los municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, Fonseca, Hato Nuevo, Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia. Cada uno de los sistemas incluirán la construcción de un pozo profundo para la explotación de agua para riego y consumo humano, un aprisco y la adecuación de 1/2 Ha para riego. El proyecto de diseño y construcción de pozos profundos, se originó por un compromiso de la mesa temática N. 2 de salud, nutrición y soberanía alimentaria del 2016, en donde el gobierno se comprometió a hacer 100 pozos con

la comunidad Wayúu para fines únicamente agropecuarios y expresamente se manifestó que no era agua potable.

8. Ascanio Antonio Ustate Carrillo · 53:06 La asociación de productores agropecuarios luz del sol presente desde Hatonuevo.

Respuesta: agradecemos la participación de la Asociación de productores agropecuarios luz del sol en el marco de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la entidad.

9. Kevinsson Rugeles Rey · 57:59 Guaviare cuenta con más de seis mil proyectos productivos que se presentan desde el programa PNIS, la pregunta es: ¿cómo va a ser la articulación de la ADR o la estrategia para la comercialización de los proyectos productivos generados por los beneficiarios del programa PNIS, y de los pequeños excedentes de los proyectos de seguridad alimentaria. EQUIPO ATI CTA Profesionales.

Respuesta: En cuanto a la implementación del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, la ADR adquiere un rol relevante al tener la experticia y experiencia en la estructuración y puesta en marcha de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, razón por la cual apoya a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y a la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto, en la estructuración de proyectos productivos para reincorporados y para familias beneficiarias por el Programa Nacional Integral para la Sustitución Voluntaria de cultivos Ilícitos –PNIS-. De esta manera, la ADR Implementará la estrategia de Asistencia Técnica para los beneficiarios del PNIS en los territorios priorizados.

Al respecto, en el marco de la estrategia adelantada entre la ADR y la Alta Consejería Presidencial para el posconflicto en cabeza de la Dirección para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito– DSCI - se ha venido trabajando con el objeto de generar procesos de desarrollo integral sostenible en el territorio, que permitan:

- Fomentar capacidades de gestión institucional.
- Transformación social y económica de los territorios afectados por cultivos ilícitos.
- Presencia institucional en territorio para apoyar y complementar las acciones de la DSCI.

Desde el nivel Territorial de la Agencia, se han acompañado las acciones y se ha articulado con la DSCI, para esto se realizan las siguientes precisiones:

- El servicio de asistencia técnica en el marco de programa se garantiza por 2 años, por medio de la contratación de operadores locales, los cuales son contratados por UNODC por periodos de 4 meses, que se van prorrogando para cumplir con este acompañamiento técnico durante los 48 meses establecidos.
- El equipo de la ADR, es un equipo especializado que prestara asesoría y acompañamiento al PNIS en el marco de las 4 líneas estratégicas planteadas por la Agencia, las cuales se articulan adecuadamente con el proceso de sustitución en sus componentes de seguridad alimentaria y proyectos productivos.
- La ADR y la Dirección para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito- DSCI acordaron que los equipos de apoyo PNIS vinculados a la UTT, son un equipo asesor y de acompañamiento en el desarrollo de los componentes pecuario, agronómico y social.
- La ADR acompañará los procesos de capacitación sobre el alcance y lineamientos de la Ley 1876/17, el desarrollo de propuestas innovadoras a partir del diagnóstico productivo y en proporcionar elementos técnicos para asesorar la identificación de líneas y cadenas productivas promisorias con posibilidad de desarrollo en el marco del PNIS.
- En los proyectos de seguridad alimentaria que ya se vienen adelantado en diferentes zonas PNIS, y que han sido definidos como resultado del proceso del programa, los equipos técnicos de la ADR pueden recomendar como mejorarlos y ajustarlos, respetando los desarrollos y acuerdos previos, siempre con el carácter y alcance de asesoría y/o recomendación.

- El acompañamiento de los equipos de la ADR al programa permitirá avanzar en que los proyectos productivos y en el que la masa poblacional beneficiada por el PNIS, sea tenida en cuenta en los Planes Departamentales de Extensión agropecuaria que en la presente vigencia se estructuran con el apoyo de la ADR.
- Los espacios de coordinación con que cuenta la DSCI a nivel territorial, contarán con la participación de los equipos técnicos de la ADR, a los cuales serán invitados en la calidad de profesionales asesores.

10. Leonardo Bejarano Cifuentes · 1:11:53 Desde la Agencia pueden ayudar a la consecución de tierras para un proyecto productivo para Familias Desplazadas?

Respuesta: no es competencia de la ADR el acceso a la propiedad de la tierra rural. En efecto, esto es competencia de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, que como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tiene por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación, conforme a las competencias establecidas en el Decreto 2363 de 2015, que en su artículo 4° señala entre otras de sus funciones: “(...) 22. Gestionar y financiar forma progresiva formalización de tierras de naturaleza privada a los trabajadores agrarios y pobladores rurales escasos recursos en los términos señalados en el artículo 103 de la Ley 1753 de 2015.”

Así mismo, el artículo 38 del decreto 2363 de 2015 señala que: “(...) A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, todas las referencias normativas hechas al Incora o al Incoder en relación con los temas de ordenamiento social de la propiedad rural deben entenderse referidas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT).”

11. Wilmer Mejía · 1:11:07 La planta temporal de la Agencia que termina su contratación el 31 de diciembre tendrá prórroga? ¿Qué pasará con los proyectos en implementación?

Respuesta: no es competencia de esta Vicepresidencia atender la consulta respecto de la prórroga de la planta temporal. Por otra parte, respecto de la implementación de los proyectos integrales, es importante señalar que la ADR cuenta con el Documento PR-IMP-001 Procedimiento Implementación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, el cual regula todas las actuaciones que se desarrollan en el marco de la implementación de los proyectos cofinanciados por la Entidad.

12. Marcela Cabrera Luna · 1:22:33 Se tiene conocimiento que la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural se vence el 31 de diciembre de este año 2018, ¿nos gustaría saber que se tiene planeado con la continuidad de los servicios si no cuenta con el personal idóneo y el número de funcionarios que se necesita para atender todos los servicios de la región? Gracias, preguntando como grupo desde Santa Marta.

Respuesta: no es competencia de esta Vicepresidencia atender la consulta respecto de la prórroga de la planta temporal.

13. Jorge Armando Castaño Guayara · 1:30:52 Como el semillero de Asociatividad de juventudes rurales de la ADR, podemos ver la realidad de proyectos para evitar el éxodo o migración de los jóvenes rurales...

Respuesta: no es competencia de esta Vicepresidencia atender la consulta respecto de asuntos de competencia de la Dirección de Asociatividad.

IV. PREGUNTAS REALIZADAS VÍA TW:

Aq @agraredad 4 dic.

Más

En respuesta a @ADR_Colombia

¿Qué obras ha adelantado la ADR en el Distrito de Riego de María La Baja? #EICampoCuenta

Respuesta: las rehabilitaciones, complementaciones y modernizaciones que requiera el Distrito de Adecuación de Tierras de María La Baja, estarán a cargo de forma compartida entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en calidad de propietaria del Distrito, y la Asociación vía presupuesto de ingresos y egresos, dado que algunas labores de conservación requerirán de inversiones puntuales que se pueden realizar vía recaudo de tarifas, tal cual lo establece la normatividad vigente en la materia. Es importante mencionar que los recursos del pago de las tarifas se invierten en la Administración, Operación y Conservación y/o Mantenimiento del Distrito y la Asociación en calidad de administradora es la que planifica y elabora el presupuesto anual de ingresos y egresos. Por tanto, si se requieren realizar labores de mantenimiento en los embalses, dichos costos deben ser incluidos en el presupuesto cada vigencia, y dependiendo del costo, las tarifas serán calculadas y por consiguiente incrementarán su valor, dado que con lo que se recaude vía de las tarifas pagadas por los usuarios es que se obtendrán los recursos para los mantenimientos que se requieran. El valor total del presupuesto aprobado en la vigencia 2018 corresponde a \$1.318.167.434 y se invierte en Administración, Operación y Conservación del Distrito por parte de la Asociación de Usuarios del Distrito “USOMARIALABA”, actual administradora del mismo en virtud del contrato N° 194 de 2007. Finalmente, durante 2017 y 2018 se realizaron inversiones en Rehabilitación y Complementación del Distrito de Adecuación de Tierras de María La Baja por valor de \$6.544.880.806.

Aq @agraredad 4 dic.

Más

@ADR_Colombia ¿En qué se diferencia la agricultura por contrato de las alianzas productivas? #EICampoCuenta

Respuesta: la Agricultura por Contrato, como lineamiento de política pública señalado por el MADR, se concibe para la ADR como parte fundamental dentro de la estrategia de ordenamiento de la producción, fomento y fortalecimiento de la asociatividad (incluyendo Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria), y la planificación de bienes y servicios públicos (servicio de extensión agropecuaria, adecuación de tierras, servicios de apoyo a la comercialización, ruedas de negocios, entre otros), por medio de la cual se busca optimizar la oferta en función de la demanda al promover la estrategia de agricultura por contrato, los encadenamientos productivos y otros mecanismos para lograr un mercado agropecuario más competitivo.

Por otra parte, en lo que se refiere a su manifestación relacionada con las Alianzas Productivas, es necesario señalar que el Decreto 1071 del 26 de Mayo de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural-, establece el marco jurídico para operación del Proyecto Apoyo Alianzas Productivas, que corresponde a “asignación integral de asistencia técnica e incentivos para apoyar proyectos productivos sostenibles, en desarrollo del proyecto Alianzas Productivas para la Paz”

Así las cosas, el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP es un instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que vincula a pequeños productores rurales con los mercados a través de un esquema de agronegocio con un aliado comercial formal. El Proyecto impulsa iniciativas en las que participan los pequeños productores para el aumento de sus ingresos y un desarrollo sostenible; para esto, se basa en la articulación permanente de los pequeños productores con mercados de valor agregado, promueve la producción competitiva y favorece la sostenibilidad y posterior crecimiento del agronegocio a través de la creación de un fondo rotatorio de propiedad de la organización de productores que se constituye con el reintegro de parte de los recursos que los beneficiarios recibieron del Ministerio al inicio de la alianza; razón por la cual el programa de alianzas productivas no se encuentra a cargo de esta Agencia.

pedro roa @roap12 4 dic.

Más

@ADR_Colombia #EICampoCuenta en que va la planta temporal?

Traducir Tweet

Respuesta: no es competencia de esta Vicepresidencia atender la consulta respecto de la prórroga de la planta temporal.

Elizabeth Salazar @Elizabe29618771 4 dic.

Más

¿Cómo piensa la ADR cumplirle a las víctimas y excombatientes en los compromisos que asumió el estado con el acuerdo de paz? #EICampoCuenta

Respuesta: La Agencia de Desarrollo Rural está cumpliendo su objeto misional y contribuyendo activamente para desarrollar los lineamientos de política pública establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, las Políticas establecidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y los postulados de la Reforma Rural Integral conforme al Acuerdo de Paz, para la transformación del desarrollo rural en el marco del postconflicto y atención a las Víctimas, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los productores rurales del País.

Dentro de la Agenda para la Terminación del Conflicto Armado, se contempló la necesidad de lograr una Política de Desarrollo Agrario Integral, concebida como Reforma Rural Integral (RRI). Este acuerdo sentó las bases para la transformación del campo y creó las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural a las cuales debe aportar la Agencia a través de sus programas de inversión en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio.

Al respecto, el desarrollo agropecuario y rural es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país, a través de mecanismos de intervención en los territorios rurales referidos, entre otros, a programas de desarrollo rural con enfoque territorial, asistencia técnica, ampliación y mejoramiento de la infraestructura productiva y adecuación de tierras.

Por tanto, las responsabilidades de la Agencia van más allá de la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, en la medida que le corresponde ejecutar y cumplir con las políticas impartidas por el Gobierno Nacional tendientes a crear un entorno que contribuya a la productividad y el bienestar mediante la provisión de bienes y servicios públicos para todos los habitantes del campo colombiano. Por tanto, el proceso de distribución de los recursos inversión obedece a dos lógicas, por un lado la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural; y por otro, al cumplimiento y la ejecución de las políticas nacionales y sectoriales consideradas de carácter estratégico para el país.

Sobre el particular, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estableció las políticas sectoriales y lineamientos generales y específicos para la asignación y distribución anual de los recursos de la Agencia, con la finalidad de atender de manera integral y coordinada las necesidades de los pobladores rurales a través de: **i)** Intervención integral en los territorios rurales de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo; **ii)** atención a la población víctima; **iii)** implementación del Acuerdo Final de Paz; **iv)** iniciativas priorizadas para proyectos estratégicos nacionales como son: Colombia siembra, mesas de concertación y diálogo social, Acuerdo final para la Paz, CONPES N° 3811 del 2014 y mecanismos de intervención integral en territorios rurales; y **v)** proyectos de iniciativa territorial o asociativa.

La Agencia es uno de los actores que se articula con las demás entidades que intervienen en los territorios, como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los entes territoriales y demás programas con los que se intervienen en las comunidades rurales para la superación de la pobreza y el mejoramiento de las condiciones de vida. En este sentido la Agencia como uno de los principales ejecutores de la política de desarrollo rural con enfoque territorial dispuesta por el MADR, orienta sus acciones para el desarrollo agropecuario y rural, hacia al mejoramiento de las capacidades sociales de los pequeños y medianos productores rurales y cerrar brechas entre regiones.

En el escenario de postconflicto la oferta institucional de la Agencia, permite realizar intervenciones integrales orientadas a promover la utilización eficiente de los factores productivos de los territorios y a promover la inclusión efectiva de sus poblaciones, a través de la articulación de actores, condiciones especiales y procesos institucionales y sociales presentes en los mismos.

En este sentido, la Agencia ha estructurado los mecanismos de cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, de iniciativa territorial y/o asociativa, incorporando un cambio fundamental en el modelo de intervención dirigido hacia procesos de modernización del campo, descentralizados, altamente participativos, concertados territorialmente, con control social, que requirieren y permiten, además, la articulación pública y privada del sector en pro del desarrollo rural integral de los territorios.

La ADR participa en los espacios que son pertinentes a la estructuración, articulación y demás acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final de Paz en el marco del postconflicto, a través de articulaciones interinstitucionales con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y todas sus entidades adscritas, como es la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia de Renovación del Territorio, Unidad de Restitución de Tierras, UPRA, entre otras.

Dicho lo anterior, se informa que si bien dentro del marco de nuestras funciones y competencias no contamos con programas misionales destinados únicamente a beneficiar a población víctima del conflicto ya que existen otras entidades del Estado cuya función principal está orientada la atención de programas destinados a apoyar a las víctimas del conflicto como es el caso de la Unidad para la Atención y Reparación de las Víctimas - UARIV.

En efecto, dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural, contenidas en el artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, en ningún numeral se hace referencia a funciones relacionadas con la atención a víctimas. No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad forma parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, la Agencia con plena observancia del principio de legalidad, ha definido procedimientos y actividades que le permiten a las víctimas tener acceso a nuestra oferta institucional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que cada una de las Entidades que pertenecen al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, cumplen funciones específicas de acuerdo con sus competencias y cometidos legales, y en este orden de ideas, les corresponde a cada una de ellas definir procedimientos y trámites específicos para garantizar a las víctimas, el acceso a sus servicios.

Por lo anterior, es importante indicar a que a través de nuestro objeto misional contamos con programas que en su ejecución benefician a las víctimas del conflicto, a través de la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, que cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo 007 de 2016, el Reglamento adoptado por el Consejo Directivo de la ADR y el respectivo procedimiento de estructuración de proyectos.

Elizabeth Salazar @Elizabe29618771 21 hHace 21 horas

Más

No recibí respuesta @ADR_Colombia; es preocupante teniendo en cuenta que los medios de comunicación han anunciado el posible nombramiento de la Dra Claudia Ortiz en la dirección de esta agencia ... será que no habrá acuerdo frente al acuerdo?

Respuesta: no es competencia de esta Vicepresidencia atender la consulta formulada.

FUNDACION UN NUEVO R @fundaci31573746 6 hHace 6 horas

Más

En respuesta a @MinAgricultura @ADR_Colombia y a 5 más

Será que puedo contar con un apoyo para mi fundación por parte del Ministerio de Agricultura



Respuesta: conforme al marco de nuestras competencias previstas en el Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Para cumplir con estas funciones, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el *Acuerdo 007 del 28 de septiembre de 2016*, por medio del cual se definieron y adoptaron los criterios para la aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial, así como también el reglamento en el cual se establece la metodología para la aplicación de los criterios y requisitos establecidos por la Agencia.

Bajo el esquema actual se cuenta con tres tipos de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, según lo definido en el artículo 2º del Acuerdo No. 007 de 2016 de la ADR:

“(…)

4. **Proyectos estratégicos Nacionales:** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderán como Proyectos Estratégicos Nacionales las iniciativas de corto, mediano y largo plazo priorizadas por el Gobierno Nacional, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural del país y coadyuvan a su crecimiento económico y social.
5. **Proyectos Territoriales:** Para los efectos del presente acuerdo, se entenderán como Proyectos Territoriales las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural de la región y coadyuvan a su crecimiento económico y social.
6. **Proyectos asociativos:** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderán como proyectos Asociativos las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural de una colectividad local y coadyuvan a su crecimiento económico y social.”

Podrán ser postulantes personas naturales o jurídicas y/o formas asociativas que presentan una iniciativa de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial. Las formas asociativas corresponden a colectivos que actúan en el ámbito de la economía social y solidaria del sector agropecuario.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 007 del 28 de septiembre de 2016 *“Requisitos para el Acceso a la Cofinanciación”*, podrán acceder al programa de cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial, nacionales y de iniciativa territorial y/o asociativa, pobladores rurales organizados en formas asociativas cuyos proyectos cumplan con los siguientes requisitos: (i.-) *Técnicos*;-; (ii.-) *Ambientales* (iii.-) *Financieros*; y (iv.-) *Jurídicos*.

Vale la pena señalar que los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, son aquéllos orientados a promover el desarrollo rural integral de los territorios nacionales, a partir de la inclusión productiva de productores rurales, en el marco de la implementación de tres pilares (Estructuración, Cofinanciación y Ejecución). La integralidad se genera en la aplicación de cuatro principios básicos para cumplir el proceso productivo:

- **Asistencia Técnica:** Comprende la asesoría regular y continua a los productores (as) agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros en: aptitud de los suelos, planificación de las explotaciones; aplicación y uso de tecnologías y comercialización entre otros.
- **Acceso a Activos Productivos:** Cofinanciación en mejoramiento, adecuación y/o construcción de *infraestructura física*, logística o de transporte; mecanización agropecuaria; adquisición de especies pecuarias y de zootecnia; dotaciones para pesca; fortalecimiento del sector primario agrícola; fortalecimiento del sector secundario, referido a la construcción y adecuación de plantas y equipos de transformación, bodegas de post cosecha, entre otros; fortalecimiento de las capacidades productivas y de innovación, como herramientas y equipos, inversiones en Tecnología de innovación y biotecnología.
- **Adecuación de Tierras:** Construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario o implementación de soluciones alternativas de agua (sistemas de riego, pozos profundos y superficiales, entre otros).

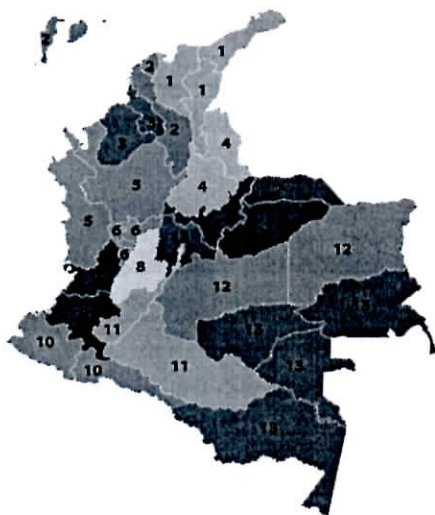
- **Comercialización:** Cofinanciación de actividades de marketing, operaciones de mercadeo, implementación y fortalecimiento de puntos de venta; procesos de denominación de origen, entre otros.

La ruta de proceso de los proyectos integrales de Desarrollo Rural y Agropecuario en la Agencia de Desarrollo Rural, comprende los siguientes estados:



La metodología para la presentación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial se encuentra publicada en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural, en el link <http://www.adr.gov.co/index.php/servicios/metodologia> en donde se pueden consultar todos los manuales, procedimientos y formatos para la estructuración de los Proyectos Integrales.

Adicionalmente contamos con cobertura institucional en todos los departamentos del País, a través de trece (13) Unidades Técnicas Territoriales - UTT, en donde están prestos a brindar la asesoría técnica que requieran para la presentación de propuestas y estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial:



Unidades Técnicas Territoriales	Zonas departamentales	Sede
Territorial 1	Magdalena – Cesar – La Guajira	Santa Marta
Territorial 2	Bolívar – Atlántico – San Andrés y Providencia	Cartagena
Territorial 3	Córdoba – Sucre	Montería
Territorial 4	Norte de Santander y Santander	Cúcuta
Territorial 5	Antioquia- Chocó	Medellín
Territorial 6	Caldas Quindío – Risaralda	Manizales
Territorial 7	Tolima – Valle del Cauca – Cauca	Popayán
Territorial 8	Tolima	Ibagué
Territorial 9	Bolívar – Cesar – Guajira	Santa Marta
Territorial 10	Nariño Putumayo	Pasto
Territorial 11	Huila Caquetá	Neiva
Territorial 12	Meta, Vichada	Villavicencio
Territorial 13	Cundinamarca, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía	Bogotá

La ubicación de las Unidades Técnicas Territoriales - UTT más cercana es la siguiente:

JURISDICCIÓN DEPARTAMENTOS	No. UTT	DIRECCIÓN SEDE UTT
MAGDALENA-CESAR-LA GUAJIRA	1	Carrera 4 N°. 23b – 40, Edificio Banco de Bogotá, Oficina 1201 de la ciudad de Santa Marta
BOLIVAR- ATLANTICO Y SAN ANDRES	2	Calle 32 N° 8 - 56 Edificio Concasa, Piso 13 Centro de la ciudad de Cartagena
CORDOBA Y SUCRE	3	Calle 28 N° 4 - 61 Cámara de Comercio, Piso 4 de la ciudad de Montería
SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER	4	Calle 14a N° 1e - 07, Caobos de la ciudad de Cúcuta
CHOCO Y ANTIOQUIA	5	Calle 48B N° 80 - 53, Barrio Calazans de la ciudad de Medellín
CALDAS- RISARALDA- QUINDIO	6	Calle 23 N° 21 - 41, Piso 8 de la ciudad de Manizales

JURISDICCIÓN DEPARTAMENTOS	No. UTT	DIRECCIÓN SEDE UTT
BOYACA- CASANARE- ARAUCA	7	Carrera 10 N° 15 - 16 /20 de la ciudad de Tunja
TOLIMA	8	Carrera 5 N° 44 - 19, Piedra Pinta parte alta de la ciudad de Ibagué
VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	9	Carrera 5 N°. 2 – 28 de la ciudad de Popayán
NARIÑO Y PUTUMAYO	10	Calle 20 N° 27 - 38 de la ciudad de Pasto
HUILA- CAQUETA	11	Calle 7 N° 6 - 27, Edificio Banco Agrario, Pisos 14 - 15 de la ciudad de Neiva
META, VICHADA	12	Carrera 35a N° 47 - 21, Caudal Alto de la ciudad de Villavicencio
CUNDINAMARCA- AMAZONAS- VAUPES-GUAINIA-Y GUAVIARE.	13	Carrera 69 No. 25B - 44, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Edison Javier Bravo Mira, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva
Revisó: Edison Javier Bravo Mira, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva
Aprobó: N/A